

Ref: JARS

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Informe – propuesta provisional

INFORME - PROPUESTA PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DEL IMD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE ADAPTADO DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo de 2022, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 57, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado.
- II. Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 17, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2022 – 2024.
- III. Resolución del presidente del IMD, núm. 298 y fecha 17 de junio de 2022, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, durante la temporada 2021/2022; (BOP núm. 75, de fecha 22/06/2022).
- IV. Código BDNS número 634473.
- V. Documento contable de autorización del gasto, de fecha 20 de junio de 2022, con número de operación 220220001420, número de referencia 22022000336 e importe 40.000,00€.
- VI. Resolución del presidente del IMD, núm.311 y fecha 22 de junio de 2022, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al deporte adaptado, temporada 2021/2022.
- VII. Solicitudes presentadas por los interesados, entre el 26 de junio de 2022 y el 7 de julio de 2022.
- VIII. Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de julio de 2022, por la que se otorga un plazo de 10 días para subsanar a los clubes solicitantes, y su correspondiente requerimiento de documentación de misma fecha. El plazo de subsanación comienza el 13 de julio de 2022 y finaliza el 26 de julio de 2022.
- IX. Subsanación de solicitudes por parte de los interesados, en el plazo otorgado para ello.
- X. Acta nº2 de la Comisión de Evaluación, que se eleva, por economía procesal, como informe de ésta al órgano instructor, de fecha 27 de julio de 2022, donde constan las solicitudes admitidas y desistidas y su motivación, la aplicación de los criterios de evaluación y el importe de las subvenciones a conceder de forma provisional.

Código Seguro De Verificación	u3NHakwzpPOeX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Rodriguez Santana - Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS	Firmado	27/07/2022 12:50:31
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref: JARS

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Informe – propuesta provisional

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
- IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- V. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI. Bases Generales del Instituto Municipal de Deportes de para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VII. Demás legislación concordante y de aplicación.

CONSIDERACIONES

- I. En relación con la Instrucción de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018:
 - a. Existe Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 27 de julio de 2022, sobre la evaluación de las solicitudes (Punto 3.1.3 - B.1).
 - b. Verificado y comprobado que la documentación que obra en el expediente, se informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones (Punto 3.1.3 - B.2).
 - c. En el resuelvo de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes a los que se les va a conceder subvención y su cuantía (Punto 3.1.3 - B.3).
 - d. En el resuelvo de esta propuesta de resolución provisional, consta la relación de solicitantes desestimados, debidamente motivada.
 - e. Constan en el expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las siguientes obligaciones (Punto 3.1.3 - C.2):
 - a) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación	u3NHakwzpPOeX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Rodriguez Santana - Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS	Firmado	27/07/2022 12:50:31
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref: JARS

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Informe – propuesta provisional

- c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC).
 - d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - e) Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento de Contratación del IMD.
- f. Los beneficiarios que se relacionan en el resuelto primero, no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgado por el IMD.
- II. En cumplimiento de lo estipulado en la base sexta de las reguladoras de esta convocatoria, así como, en la base octava de la propia convocatoria, aprobada por resolución del presidente del IMD, núm. 298, de fecha 17 de junio de 2022, en relación con el criterio de valoración:
- Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.

El valor máximo del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima destinada a esta línea, que en este caso asciende a 40.000,00.-€ de acuerdo con la resolución 2022-298, de 17 de junio, por la que se apruebe esta convocatoria, y el número total de entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva 2021/2022.

Por tanto:

- Importe total de créditos destinados a la convocatoria: 40.000,00.-€.
- Número total de entidades deportivas participantes: 5
- Valor máximo del módulo: 8.000,00.-€

Visto el informe elevado por la comisión de evaluación, de fecha 27 de julio de 2022 y lo antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones formuladas anteriormente, en cumplimiento de la base 12, apartado quinto, este Instructor, en relación con la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2021/2022, eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. - Disponer el gasto y estimar provisionalmente la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2021/2022, a los siguientes beneficiarios y por los importes que se indican a continuación:

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	u3NHakwzpPOeX4eupapX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Rodriguez Santana - Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS	Firmado	27/07/2022 12:50:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: JARS

Expte.: Concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado durante la temporada 2021/2022.

Trámite: Informe – propuesta provisional

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
DA0001/2022	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	8.000,00€
DA0002/2022	G35249069	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	8.000,00€
DA0003/2022	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	8.000,00€
DA0005/2022	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	8.000,00€
DA0006/2022	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	8.000,00€
TOTAL: SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE			40.000,00€

SEGUNDO. – En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12 de las reguladoras de esta convocatoria, este Instructor propone la desestimación provisional de la siguiente solicitud, por el motivo que se expone:

Nº EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
DA0004/2022	G76071240	CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT	DESESTIMIENTO: NO SUBSANA

TERCERO. – Informar que:

- Crédito máximo de esta convocatoria asciende a 40.000,00€ (Documento contable de autorización del gasto 220220001420, de fecha 20 de junio de 2022).
- Importe total a conceder provisionalmente asciende a 40.000,00€.

CUARTO. – Conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles a los interesados en este procedimiento para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución de concesión provisional en la web del IMD (Trámites – Información de Subvenciones).

QUINTO. – Esta propuesta de resolución de concesión provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la administración, mientras no se haya notificado la resolución.

SEXTO. – Notificar a los interesados, mediante la publicación de esta propuesta provisional en la web del IMD, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la convocatoria aprobada al efecto. Las alegaciones deberán ser presentadas a través del Gestor de subvenciones habilitado en la web del IMD (Trámites – Gestor de Subvenciones), donde los beneficiarios deberán identificarse con su certificado electrónico de representación del club.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Instructor

(Resolución núm. 311/2022, de 22 de junio)

Jose Antonio Rodríguez Santana

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	u3NHakwzpPOeX4eupapX5Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/07/2022 12:50:31
Firmado Por	Jose Antonio Rodríguez Santana - Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas-JARS				
Observaciones		Página	4/4		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

